DESFEDERALIZACION DE ESTUPEFACIENTES

Por DARIO ALEJANDRO BAGGINI

Mediante Ley 10.067 de 2012, la Provincia de Córdoba asumió en forma voluntaria, la atribución de perseguir, juzgar y reprimir ciertos tipos penales de la ley 23.737. Esto quiere decir que, a partir del 1º de diciembre del corriente, nuestra provincia va a hacerse cargo del comercio; entrega; suministro; facilitación; siembra; cultivo; guarda de semillas; tenencia de estupefacientes simple y para consumo personal, entre otros. De lo dicho precedentemente me surge el primer interrogante: que delitos le quedan al Juzgado Federal, atinentes a Estupefacientes, para su investigación y juzgamiento? Se representó la idea, el legislador, de los posibles conflictos de competencia que pueden suscitarse?

En fin, la situación más grave que surge de la desfederalizacion de estupefacientes es una cuestión de política criminal. Si el gobierno de Córdoba decidió combatir el narcotráfico con "mano dura", debería haberse representado la idea de construir, por lo menos, dos cárceles más. Digo esto, ya que el criterio de prisión preventiva en el Federal es casi excepcional, cuando en provincia es casi una regla; lo que hace inferir, que al cabo de un año de práctica de la nueva ley, quizá tengamos más de mil personas detenidas esperando que un fiscal decida si su caso se trata de tenencia para consumo o con fines de comercialización. No hubiese sido más conveniente apostar a la educación y rehabilitación. Me quedo con la siguiente frase de Pitágoras: Educad a los niños y no castigarás a los hombres.

Darío A. Baggini

Mat. Prov. 1-44101 – Mat. Fed. T.504 F.990